REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA

A V I S O :

A los herederos indeterminados de los señores PEDRO BARRIOS BRUCES, RAMÓN BARRIOS PÉREZ y ELZAEL Y LEILA BARRIOS PAEZ y demás terceros que se crean con interés en el trámite, con el fin de que sean enterados que por auto de fecha 27 de noviembre de 2020, que admitió la acción de tutela interpuesta por PEDRO ANTONIO BARRIOS OSPINO contra el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, se ordenó su vinculación a la misma, a fin de que ejerzan sus derechos de defensa y contradicción toda vez que la decisión que se llegare a tomar le concierne directamente, pues lo vincula a la actuación aquí cuestionada.

Cualquier comunicación o pronunciamiento puede ser remitido al correo secsalcivfam@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 13001-22-13-000-2020-00297-00

M. PONENTE: DR. GIOVANNI CARLOS DIAZ VILLARREAL

Cartagena de Indias, 30 de noviembre de dos mil veinte (2020).

FABIAN ANDRES CUELLO TABOADA
Secretario.-